



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de mayo de dos mil Veintitrés

RADICADO. 05001 3105 018 2021 0334 00
DEMANDANTE: RICARDO IVAN ORTIZ TAMAYO
DEMANDADOS: COLPENSIONES-EICE y otro

Mediante providencia del 26 de agosto de 2022, el despacho ordenó notificar en debida forma a la demandada PROTECCION S.A, pues no había en el expediente constancia de ello,, posterior a esto, manifiesta el apoderado del demandante que la AFP PROTECCION, ya había contestado demanda el 16 de diciembre de 2021 y, allegó la misma, en razón a tal información el despacho realiza una búsqueda en el correo institucional, y en efecto se percata de dicha contestación , que entre otras cosas como estaba rotulada con otro radicado, no se había registrado, así entonces, se incorporará la misma al plenario, y procede el despacho a traer a colación el art. 301 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, el cual regula la notificación por conducta concluyente cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal, en tanto se tendrá notificada por conducta concluyente la demandada antes referida y por estar la contestación conforme al artículo 31 del C.P.T y la SS, se admitirá la misma, igualmente y ante notificación por parte del despacho, se observa contestación COLPENSIONES-EICE, dentro el término otorgado, por lo anterior y por estar dicha contestación conforme al artículo 31 del CPTYSS, se admitirá la misma y se reconocerá personería a la doctora GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO con TP 298. como apoderada de PROTECCION S.A y a la togada INGRIS RUIDIAZ SOTO con T.P 240.222 como apoderada de COLPENSIONES-EICE.

En consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 16 de junio de 2023 a las 8:30am.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17975437>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 77 del 11
de mayo de 2023.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria

s.f